DECRETO ALCALDICIO Nº 00660 /

PUCHUNCAVÍ, 27 MAYO 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar los servicios especializados de una persona natural, que brinde apoyo y asesorías en materias relacionadas con el ámbito municipal, en particular en la Secretaría Comunal de Planificación para desarrollar actividades de consultoría desde el ámbito de la Ingeniería Civil, en materias de Saneamiento Sanitario, en lo que involucra gestión de proyectos de inversión pública, obras de agua potable y alcantarillado, desde un enfoque administrativo, técnico y operativo (trabajo en terreno) en zonas urbanas y rurales de la comuna, materias en las que se requieren un expertís y amplio conocimiento; Que el municipio requiere contratar una asesoría externa de alta especialización en materia de desarrollo y revisión de Ingeniería de detalles y cálculos hidráulicos a objeto de entregar asesoría técnica en el área de saneamiento sanitario, especificamente en cuanto a las obras de agua potable y alcantarillado de los sectores El Médano, Las Catitas y La Quinta, proyectos que actualmente se encuentran en ejecución; Que dichas labores no pueden ser absorbidas por el equipo técnico de SECPLAN, puesto que se requieren competencias técnicas específicas y necesarias de un Ingeniero Civil; Los términos de referencia que se adjuntan a este decreto, que establecen la duración de los servicios a contratar y sus principales funciones a desarrollar; el correo electrónico enviado por la Secretaría Comunal de Planificación de Fecha 25.052022, a la Dirección de Adquisiciones, en el cual se definen los términos de referencia y presupuesto disponible para la contratación requerida, además de proponer el profesional que cumple las necesidades de dicha Unidad Municipal; La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, conforme a lo señalado en el artículo N°107 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM., en especial, Artículo 10 numeral 7 letra m) del reglamento de la Ley de contrataciones públicas, decreto Supremo N°250; Decreto Alcaldicio N° 1.738 de fecha 14.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022; Artículo N° 77 de La Ley 18.883, que indica que asume por el solo ministerio de la ley el cargo de Alcalde Subrogante, el Sr. Administrador Municipal, por encontrarse el Alcalde Titular, en comisión de servicio; Resolución N° 6 de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

D E C R E T O

I.- PROCÉDASE, a invitar a través del portal de Mercado Público al Profesional **VÍCTOR CARVAJAL ARAVENA , R.U.T. N° 15.817.971-7, de profesión Ingeniero Civil.**

II.- SOLICÍTESE, los antecedentes pertinentes que figuran en los términos de referencia que se adjuntan a este Decreto, y los antecedentes económicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105, 106, 107 y siguientes del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

III.- APRUÉBESE, los términos de referencia que se adjunta a esta propuesta.

IV.- DESÍGNESE, como contraparte técnica de estos Servicios a la Secretaría Comunal de Planificación y como evaluadores de la oferta a:

- Administrador Municipal
- Director Secretaría Comunal de Planificación
- Encargado Área Operativa

V.- OTÓRGUESE, un plazo de dos días a contar de la recepción de la invitación a través del portal para la presentación de los documentos solicitados, así como la propuesta técnica y la oferta económica, al Sr. **Víctor Carvajal Aravena**, R.U.T. N° **15.817.971-7**.

VI.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a los Departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal
2.- Dirección de Administración y Finanzas
3.- Unidad de Control
4.- Secretaría Comunal de Planificación
5.- Dirección de Adquisiciones
MAN/JCGR/PCO/EFPP/BBA/VAG/SPS/HVC/EVV/snsa